



RAD. 0800140530172019-00104-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. en el contra FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y ORLANDO PARRA GOMEZ, con el fin de que notifique a la parte demandada.
Sírvasse proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, marzo 23 de 2021.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Se advierte que el parte demandante no realizado la notificación a el demandado ORLANDO PARRA GOMEZ por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación a el demandado ORLANDO PARRA GOMEZ se le advierte que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
(Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla)

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a4996f620f21c80686971370e67fe24387b3d0baef947716b524608c0a92e70

Documento generado en 23/03/2021 04:56:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>